

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 475-2015-R.- CALLAO, 27 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resoluciones Rectorales Nº 390-2014-R y 951-2014-R, de fechas 04 de junio y 30 de diciembre del 2014, respectivamente, se designó y ratificó, respectivamente, al profesor asociado a dedicación exclusiva Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 05 de junio al 31 de diciembre del 2015;

Que, la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria está considerada como parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100º, 100.3.2, a), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor asociado a tiempo completo, CPC. **MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como **Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao**; cargo desempeñado en el período total comprendido del 05 de junio del 2014 al 29 de julio del 2015, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor asociado a tiempo completo, CPC. **MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de **Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015.

3º DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.